

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Congresista:
Segundo Toribio Montalvo Cubas
**Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y
Deporte**

Lima, 19 de agosto 2025

I. INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo tiene por objetivo establecer de forma sistematizada las actividades que orientarán la labor de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte durante el Periodo Anual de Sesiones 2025–2026, brindando una visión clara y objetiva de la labor parlamentaria a desarrollar.

Como parte del primer poder del Estado, la Comisión evaluará, estudiará y dictaminará las iniciativas legislativas vinculadas con la educación, la juventud y el deporte, así como otros asuntos afines dentro de su competencia. La programación de las actividades del Plan de Trabajo responde a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Congreso, considerando la Agenda Legislativa 2025–2026, los 766 proyectos de ley pendientes de dictamen y aquellos que se incorporen en el transcurso de la presente legislatura. Asimismo, se atenderán las necesidades y expectativas ciudadanas que demanden presencia y acción legislativa en estos sectores.

Durante el Período Anual de Sesiones 2025–2026, desde la Presidencia de la Comisión se dirigirá, coordinará, programará, ejecutará y evaluará las sesiones ordinarias, extraordinarias, conjuntas y descentralizadas en todas las regiones; se dictaminará proyectos de ley; se conformará grupos de trabajo; se realizará audiencias públicas, y mesas de trabajo y diálogo; se efectuará visitas inopinadas a obras educativas en ejecución e instituciones de Educación Básica y Educación Superior y se recogerá denuncias o reclamos ciudadanos para proponer soluciones. Todo ello, orientado a fortalecer políticas públicas alineadas al Acuerdo Nacional Perú al 2030 y a la Agenda Legislativa aprobada, promoviendo reformas de impacto en los ejes de educación, juventud y deporte, que deben articularse de manera integral.

Al concluir el período, la Comisión presentará su informe de gestión a los miembros e instancias correspondientes, y lo publicará en su página web, conforme al artículo 36 del Reglamento del Congreso.

II. PRINCIPIOS

Los principios que orientan las actividades de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte son los siguientes:

1. **Ética.** Este principio fortalece la participación parlamentaria basado en la conciencia moral individual y el fomento del ejercicio responsable de la ciudadanía.
2. **Equidad.** Permite garantizar a todas las personas iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato dentro de un sistema educativo de calidad. Incluye la atención de las iniciativas legislativas de los grupos parlamentarios, en igual condición.
3. **Inclusión.** Contribuye a eliminar la pobreza, la exclusión y las desigualdades, respetando siempre la dignidad humana.
4. **Calidad.** Asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y continua.
5. **Democracia.** Promueve el respeto y la participación democrática de congresistas, funcionarios, servidores públicos, padres de familia y ciudadanía en general, de conformidad con la Constitución Política del Perú.
6. **Interculturalidad.** Reconoce como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, respetando las diferencias y fomentando una actitud de aprendizaje que asegure la tolerancia, el respeto, la convivencia armónica y el intercambio cultural.
7. **Veracidad.** Garantiza que los documentos emitidos en la comisión se fundamenten en estudios científicos, legales y jurisprudenciales que permita el análisis crítico de la realidad educativa nacional.
8. **Interés superior del estudiante.** Coloca al estudiante en el centro del sistema educativo, asegurando una educación de calidad y el compromiso efectivo con su desarrollo integral y bienestar en todos los niveles educativos.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivos generales

1. **Priorizar** el análisis y dictamen de los proyectos de ley que generen un impacto real y positivo en los ámbitos de la educación, la juventud y el deporte.
2. **Fiscalizar** la implementación de la Política Educativa Nacional para garantizar la calidad educativa en los niveles básico, superior no

universitario y universitario, así como supervisar las gestiones y políticas vinculadas a juventud y deporte.

3. **Promover** espacios de diálogo y atención ciudadana que fortalezcan la relaciones entre el Congreso y la población, en el marco de la facultad de representación de la comisión, orientando sus acciones a la solución de problemáticas relacionadas con educación, juventud y deporte.

3.2. Objetivos específicos

En materia legislativa

1. Dictaminar los proyectos de ley orientados a garantizar el acceso a la Educación Básica, superior no universitaria y universitaria de calidad; además de priorizar las iniciativas destinadas al fortalecimiento de la Educación Básica Alternativa (EBA), la Educación Básica Especial (EBE) y los programas nacionales de alfabetización.
2. Impulsar y priorizar el dictamen de iniciativas legislativas que propongan la asignación presupuestal no menor al 10 % del PBI para el sector educación.
3. Impulsar y priorizar la aprobación de dictámenes de proyectos de ley que permitan atender de manera urgente y sostenible la crítica situación de la infraestructura educativa a nivel nacional, garantizando espacios seguros, modernos y adecuados para el aprendizaje. Asimismo, fortalecer la inversión en servicios básicos y saneamiento en las instituciones educativas, asegurando el acceso universal a agua potable, electricidad, conectividad digital y ambientes saludables que promuevan el bienestar de la comunidad educativa.
4. Impulsar y priorizar el dictamen de los proyectos de ley destinados a la incorporación efectiva de profesionales especializados en las instituciones educativas.
5. Promover y coordinar con el Ministerio de Educación la actualización del currículo nacional con enfoque territorial y cultural.
6. Impulsar y priorizar el dictamen de los proyectos de ley sobre creación de plazas para decanos y el nombramiento de docentes universitarios, que permita el fortaleciendo de la gobernanza en las universidades públicas del país.
7. Promover y dictaminar las propuestas normativas que regulen el régimen tributario aplicable a las universidades privadas y los mecanismos para destinar los recursos a los programas y proyectos de las universidades públicas.

8. Priorizar el dictamen que permita la aprobación de la nueva Ley General de la Juventud y la nueva Ley General del Deporte.
9. Impulsar, mediante el dictamen de propuestas legislativas, medidas que reconozcan y mejoren las condiciones laborales del magisterio y previsionales de los cesantes y jubilados del sector educación, incluyendo el pago efectivo de las bonificaciones del 30 % y 35 %, la bonificación por preparación de clases y la asignación por cargo directivo.
10. Fomentar mecanismos de participación ciudadana y consulta pública en la elaboración de dictámenes e iniciativas legislativas, asegurando que las propuestas respondan a las demandas y necesidades de las regiones y sectores más vulnerables del país en materia de educación, juventud y deporte.
11. Fortalecer el acceso a la educación superior universitaria en todo el territorio nacional.
12. Evaluar, analizar y mejorar la legislación con respecto al funcionamiento de las APAFAS a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la gestión educativa.
13. Dictaminar proyectos de ley orientados a mejorar la alimentación escolar, priorizando la nutrición de niños y adolescentes como eje central para garantizar su pleno desarrollo físico, cognitivo y emocional; asimismo, a regular el funcionamiento de los quioscos escolares garantizando que los productos ofrecidos promuevan hábitos de vida saludables, limitando la venta de alimentos ultraprocesados y fomentando la disponibilidad de frutas, verduras y cereales integrales.
14. Dictaminar proyectos de ley orientados a mejorar la seguridad en las instituciones educativas y en su entorno inmediato para garantizar el derecho a la educación en condiciones de bienestar, confianza y protección, y velar por la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como por la tranquilidad de las familias.
15. Dictaminar proyectos de ley destinados al fortalecimiento institucional y al proceso de licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior.
16. Dictaminar proyectos de ley destinados al fortalecimiento y mejora de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).
17. Dictaminar proyectos de ley orientados al fortalecimiento y modernización de los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO).

18. Dictaminar proyectos de ley orientados a garantizar la conectividad y fomentar el uso de herramientas tecnológicas en las instituciones educativas.
19. Dictaminar proyectos de ley destinados a promover programas de capacitación docente especializada en enfoques inclusivos y en el fortalecimiento de competencias para la atención de estudiantes en condición de discapacidad.
20. Dictaminar iniciativas legislativas que fortalezcan el liderazgo y la participación de la mujer en los ámbitos educativo, deportivo, científico y comunitario como factores clave para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y democrática.
21. Dictaminar iniciativas legislativas orientadas a la mejora de las remuneraciones de los docentes de la Educación Básica, superior no universitaria y universitaria. Homologación salarial, reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y de los beneficios sociales de los docentes universitarios.

En materia de fiscalización

22. Supervisar el impacto de las políticas educativas en los logros de aprendizaje, con especial énfasis en las áreas de lectura, matemática y ciencias, así como en la reducción del analfabetismo y el fortalecimiento de la Educación Básica Alternativa (EBA), la Educación Básica Especial (EBE) y la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
23. Verificar la implementación del Currículo Nacional, garantizando el cumplimiento de competencias transversales como calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad, innovación, desarrollo sostenible, veracidad, investigación científica y el interés superior de la niñez y la adolescencia.
24. Fiscalizar la gestión institucional de las entidades educativas, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, los procesos de contratación, adquisiciones y selección de personal, asegurando el respeto a los principios de meritocracia en el servicio público.
25. Fiscalizar la gestión educativa descentralizada y la optimización de recursos en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, garantizando eficiencia, eficacia y el cumplimiento de los objetivos sectoriales.
26. Supervisar las políticas y planes de inversión pública en infraestructura y equipamiento educativo, así como el estado y avance de las obras en ejecución, atendiendo denuncias ciudadanas y realizando visitas

- inopinadas a instituciones públicas y privadas, a fin de garantizar un servicio educativo de calidad.
27. Evaluar la gestión del Instituto Peruano del Deporte y el uso de los recursos destinados al desarrollo del deporte en todas sus disciplinas, incluyendo el apoyo a deportistas de alto rendimiento y la preparación para competencias internacionales, como los Juegos Olímpicos.
 28. Fiscalizar las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, creadas o administradas en el marco de convenios, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad educativa.
 29. Fiscalizar los planes de estudio en las escuelas de formación de oficiales y suboficiales, promoviendo su articulación con las universidades públicas, con énfasis en derechos humanos, liderazgo, servicio comunitario y cultura de paz.
 30. Supervisar y fiscalizar la ejecución del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas.
 31. Verificar y fiscalizar las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo destinadas a garantizar la seguridad en las instituciones educativas y en su entorno inmediato.

En materia de representación

32. **Realizar** audiencias públicas descentralizadas en las regiones con mayores brechas educativas y altos índices de analfabetismo.
33. **Organizar** mesas de trabajo y foros macroregionales que propicien el diálogo entre congresistas, autoridades, especialistas, comunidades y ciudadanía en general.
34. **Promover** foros y mesas de trabajo para abordar la problemática del acoso y hostigamiento sexual en las instituciones educativas del país.
35. **Recoger** las demandas de la ciudadanía y de las autoridades locales, con el fin de promover iniciativas legislativas orientadas a la reducción del analfabetismo.
36. **Establecer** mecanismos de coordinación permanente con el Ministerio de Economía y Finanzas para asegurar la viabilidad financiera y la asignación presupuestal adecuada al sector educación, juventud y deporte.

IV. ASPECTOS PRELIMINARES

En la sesión plenaria del Congreso del 7 de agosto de 2025 se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias y el número de sus integrantes para el Período Anual de Sesiones 2025–2026, quedando habilitada la elección de miembros de la mesa directiva e instalación de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

El 12 de agosto de 2025, a las 9:00 a. m., en el Hemiciclo del Palacio Legislativo, se realizó la sesión de elección de miembros de la mesa directiva e instalación, presidida inicialmente por el congresista Raúl Huamán Coronado como coordinador. El congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza presentó la propuesta de los integrantes de la mesa directiva integrada por: Segundo Toribio Montalvo Cubas (presidente), Esdras Medina Minaya (vicepresidente) y Paúl Gutiérrez Ticona (secretario). Al ser lista única, fue sometida a votación, resultando elegida por mayoría con 16 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

Por mayoría se aprobó el horario de sesiones para los martes a las 9:00 a.m.

La mesa directiva quedó conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Segundo Toribio Montalvo Cubas
- **Vicepresidente:** Esdras Medina Minaya
- **Secretario:** Paúl Gutiérrez Ticona

Finalmente, se aprobó por unanimidad el acta con dispensa de lectura, levantándose la sesión a las 10:45 a. m.

4.1. CONGRESISTAS MIEMBROS TITULARES

1	Monteza Facho Silvia María	Acción Popular
2	Mori Celis Juan Carlos	Acción Popular
3	García Correa Idelso Manuel	Alianza para el Progreso
4	Marticorena Mendoza Jorge Alfonso	Alianza para el Progreso
5	Quiroz Barboza Segundo Teodomiro	Alianza para el Progreso
6	Torres Salinas Rosio	Alianza para el Progreso
7	Flores Ramírez Alex Randu	Bancada Socialista
8	Castillo Rivas Eduardo Enrique	Fuerza Popular
9	Flores Ruíz Víctor Seferino	Fuerza Popular

10	Huamán Coronado Raúl	Fuerza Popular
11	Infantes Castañeda Mery Eliana	Fuerza Popular
12	Ramírez García Tania Estefany	Fuerza Popular
13	Echeverría Rodríguez Hamlet	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial
14	Quispe Mamani Wilson Rusbel	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial
15	Vásquez Vela Lucinda	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial
16	Pablo Medina Flor Aidee	No agrupado
17	Montalvo Cubas Segundo Toribio	Perú Libre
18	Cruz Mamani Flavio	Perú Libre
19	Rivas Chacara Janet Milagros	Perú Libre
20	Bellido Ugarte Guido	Podemos Perú
21	Tello Montes Nivardo Edgar	Podemos Perú
22	Medina Minaya Esdras Ricardo	Renovación Popular
23	Herrera Medina Noelia Rossvith	Renovación Popular
24	Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline	Renovación Popular
25	Gutiérrez Ticona Paul Silvio	Somos Perú
26	Medina Hermosilla Elizabeth Sara	Somos Perú
27	Paredes Gonzales Alex Antonio	Somos Perú
28	(Pendiente de designación)	
29	(Pendiente de designación)	

4.2. CONGRESISTAS MIEMBROS ACCESITARIOS

1	Alva Rojas Carlos Enrique	Acción Popular
2	Dávila Atanacio Pasión Neomias	Bancada Socialista
3	Alegría García Arturo	Fuerza Popular
4	Revilla Villanueva César Manuel	Fuerza Popular
5	Ventura Angel Héctor José	Fuerza Popular
6	Barbarán Reyes Rosangella Andrea	Fuerza Popular
7	Chacón Trujillo Nilza Merly	Fuerza Popular
8	Juárez Gallegos Carmen Patricia	Fuerza Popular
9	López Morales Jeny Luz	Fuerza Popular
10	Zeta Chunga Cruz María	Fuerza Popular
11	Coayla Juárez Jorge Samuel	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial
12	Tacuri Valdivia Germán Adolfo	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial

13	Varas Meléndez Elías Marcial	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial
14	Limachi Quispe Nieves Esmeralda	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial
15	Ugarte Mamani Jhakeline Katy	Juntos por el Perú - Voces del pueblo - Bloque Magisterial
16	Palacios Huamán Margot	No agrupado
17	Balcázar Zelada José María	Perú Libre
18	Gonza Castillo Américo	Perú Libre
19	Taipe Coronado María Elizabeth	Perú Libre
20	Juárez Calle Heidi Lisbeth	Podemos Perú
21	Trigozo Reátegui Cheryl	Renovación Popular
22	Pazo Nunura José Bernardo	Somos Perú

4.3. ESTADO SITUACIONAL DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Según el reporte gráfico sobre los proyectos de ley decretados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte durante el Período 2021–2026 (Ilustración 1) se tiene una visión precisa del estado situacional de estos.

Del total de 1,858¹ proyectos de ley, el **41.12 %** se encuentran pendientes de estudio, lo que confirma la considerable carga de trabajo y la alta responsabilidad que asume esta comisión en la evaluación y dictamen de las propuestas normativas. Por su parte, el **18.94 %** ya ha sido aprobado como ley y publicado en el diario oficial *El Peruano*, mientras que el **37.72 %** permanece pendiente de inclusión en la agenda del Pleno para su debate. Este último porcentaje evidencia un avance sostenido en la labor de dictaminación alcanzado durante el periodo legislativo anterior.

En conjunto, estos datos ponen de relieve tanto el progreso alcanzado como los desafíos que enfrenta la Comisión en la atención de iniciativas, clave para el fortalecimiento del sistema educativo nacional.

Ilustración 1. Reporte gráfico de proyectos de ley decretados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte (2021–2026).

¹ Fecha de corte 15 de agosto de 2025



Fuente: Elaboración propia

V. ACCIONES GENERALES

1. **Desarrollar sesiones ordinarias y extraordinarias** para tratar asuntos vinculados a educación, juventud y deporte, tanto en el ámbito legislativo como en el de control y fiscalización de políticas públicas y acciones ejecutadas por las entidades competentes.
2. **Elaborar, debatir y aprobar dictámenes** de los proyectos de ley decretados a la Comisión, asegurando su evaluación técnica, jurídica y social, así como su concordancia con el marco normativo vigente y las políticas de Estado.
3. **Dar seguimiento y control** a los requerimientos de informes y opiniones técnicas solicitadas a las entidades competentes, garantizando la oportunidad, pertinencia y veracidad de la información remitida.
4. **Atender y canalizar denuncias y consultas ciudadanas**, brindando respuesta oportuna y fundamentada, priorizando aquellas relacionadas con la protección de derechos y la mejora del servicio educativo, juvenil y deportivo.
5. **Realizar audiencias públicas descentralizadas** en las regiones del país, priorizando aquellas con mayores brechas educativas, juveniles y deportivas, para recoger información directa, promover el diálogo democrático y formular propuestas normativas y de fiscalización.
6. **Impulsar iniciativas legislativas y acciones de fiscalización** orientadas a reducir el analfabetismo y fortalecer la Educación Básica

Alternativa (CEBA), la Educación Básica Especial (CEBE), los programas de alfabetización y la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

7. **Supervisar y promover** el cumplimiento de la asignación presupuestal no menor al 10 % del PBI al sector educación, así como la aplicación y fiscalización del impuesto a universidades privadas, destinando dichos recursos a la mejora de la calidad educativa.
8. **Promover medidas legislativas y de fiscalización** que fortalezcan las condiciones laborales y previsionales de docentes y directivos, incluyendo el pago efectivo de las bonificaciones del 30 % y 35 %, la bonificación por preparación de clases y por cargo directivo, así como el incremento de pensiones para cesantes y jubilados.
9. **Dictaminar** y proponer reformas a la Ley General de la Juventud, la Ley General del Deporte y al Currículo Nacional, garantizando su actualización, pertinencia y eficacia, en concordancia con las necesidades del país y el enfoque territorial; así mejorar la regulación de la Derrama Magisterial.
10. **Fomentar políticas normativas** para la asignación de plazas de decanos universitarios, la preparación y participación del país en los Juegos Olímpicos y Panamericanos, y la implementación de servicios de apoyo integral en instituciones educativas, tales como psicología y odontología escolar. Mejorar la alimentación escolar, seguridad, conectividad y el uso de recursos tecnológicos en las instituciones educativas.
11. **Revisar y actualizar el marco normativo** del sistema educativo y en materia deportiva, analizando su aplicación efectiva, modificaciones de los últimos veinte años, vacíos legales y propuestas de mejora.
12. **Fortalecer** la gobernanza en la educación superior universitaria.
13. **Conformar grupos de trabajo** para el estudio y atención de temas específicos vinculados a educación, juventud y deporte.
14. **Emitir pronunciamientos oficiales** de la Comisión de ser necesario sobre temas de su competencia, siempre y cuando hayan sido previamente discutidos y aprobados en sesión ordinaria o extraordinaria, garantizando que cada pronunciamiento refleje la voluntad colegiada de la Comisión, en el marco de sus tres funciones constitucionales.
15. **Presentar un informe de gestión** al término del Período Anual de Sesiones 2025–2026.

VIII. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

8.1. Función legislativa

8.1.1. Sesiones

- La Comisión de Educación, Juventud y Deporte celebrará sesiones ordinarias los martes a partir de las 09:00 horas, y de manera extraordinaria cuando así lo disponga la Presidencia, lo acuerde la Comisión o lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros, con el objeto de coordinar, debatir y aprobar dictámenes, realizar investigaciones acordadas por la Comisión o encargadas por el Pleno del Congreso y recibir informes de funcionarios vinculados al Sector Educación.
- Se desarrollarán sesiones descentralizadas en distintas regiones del país para conocer de manera directa, la problemática en las zonas más alejadas, priorizando aquellas con mayores brechas educativas, juveniles y deportivas a fin de proponer alternativas legislativas y de gestión.
- La Comisión podrá invitar, por acuerdo mayoritario o decisión de la Presidencia, a ministros de Estado, titulares de organismos públicos, autoridades regionales y municipales, así como representantes de instituciones privadas y de la sociedad civil, para que informen sobre asuntos vinculados con el quehacer de la Comisión.
- Con respecto a la elaboración de las agendas, la Comisión adoptará un criterio de agrupación temática, de manera que las sesiones se organicen en torno a proyectos del mismo tipo. Así, se programarán agendas específicas para: i) proyectos de ley declarativos, ii) proyectos de ley de nueva regulación iii) temas de control político y/o iv) de acuerdo con la demanda del sector.

8.1.2. Temas prioritarios dentro de la función legislativa

La Comisión, en este período anual de sesiones, promoverá prioritariamente los siguientes temas:

8.1.2.1. Reformas legislativas que atiendan las necesidades estratégicas del sector educación, priorizando:

- Mejorar las condiciones necesarias para garantizar el logro de los aprendizajes en los estudiantes de la educación básica, la educación superior no universitaria y la educación universitaria.
- La disminución de los índices de analfabetismo, mediante el fortalecimiento de la Educación Básica Alternativa (CEBA), la Educación Básica Especial (CEBE), los programas de alfabetización y la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
- La asignación no menor al **10 % del PBI al sector educación** y la aplicación del impuesto a universidades privadas, destinando dichos recursos al mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles.
- La mejora de las condiciones laborales y previsionales de docentes y directivos, incluyendo el pago efectivo de las bonificaciones del 30% y 35% por concepto de bonificación por preparación de clases y cargo directivo, el reconocimiento por cargo directivo y el incremento de pensiones para cesantes y jubilados.
- La asignación de plazas para decanos universitarios y el fortalecimiento de la gobernanza académica en las instituciones de educación superior.
- La incorporación de servicios de psicología, odontología y alimentación escolar en las instituciones educativas públicas, como parte de un enfoque integral de bienestar estudiantil.
- Legislar sobre la brecha en infraestructura educativa, servicios básicos y saneamiento físico y legal de los predios y bienes de las instituciones educativas del país.
- Mejora de la infraestructura tecnológica y conectividad en las instituciones educativas.

8.1.2.2. Iniciativas orientadas a modernizar la legislación en materia de juventud y deporte, promoviendo una nueva Ley General de la Juventud y una nueva Ley General del Deporte que garanticen la participación descentralizada, la promoción de la educación física, el deporte en todas sus disciplinas, la recreación, así como el fomento de la preparación y participación nacional en los Juegos Olímpicos y otras competencias internacionales.

8.1.2.3. Dictámenes relacionados a iniciativas que consoliden las competencias y funciones de la SUNEDU y del SINEACE, garantizando su autonomía,

capacidad técnica y rol fiscalizador en la supervisión y mejora continua de la calidad educativa.

8.2. Funciones de Fiscalización y Control Político

- Supervisar el avance y cumplimiento de los procesos de licenciamiento y acreditación de universidades públicas y privadas a cargo de SUNEDU, evaluando su impacto en la calidad educativa.
- Analizar y resolver denuncias vinculadas con el sistema de licenciamiento, así como evaluar el marco normativo y su aplicación en programas como Qali Warma y PRONOEI.
- Realizar visitas inopinadas a obras públicas y establecimientos educativos para verificar el uso adecuado de los recursos públicos, el cumplimiento de la transparencia y las normas anticorrupción.
- Revisar políticas públicas en ejecución en todos los niveles y modalidades educativas, así como en materia juvenil y deportiva, identificando brechas y formulando recomendaciones de mejora.
- Fiscalizar los programas de becas de PRONABEC, los criterios de asignación y la cobertura de beneficiarios.
- Supervisar el uso eficiente de recursos destinados al deporte, tanto en el ente rector como en las federaciones deportivas, verificando el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte.
- Evaluar y fiscalizar la implementación del deporte escolar, los programas de alta competencia y la infraestructura destinada a actividades físicas y recreativas.

8.3. Funciones de Representación

- Participar en audiencias públicas, mesas de trabajo y foros descentralizados en todas las regiones del país, priorizando aquellas con mayores índices de analfabetismo, limitaciones de acceso educativo y carencias en infraestructura deportiva y juvenil.
- Invitar a ministros de Estado, autoridades regionales y locales, así como a representantes de la sociedad civil, comunidades, gremios docentes, juveniles y deportivos, para la presentación de informes, propuestas y debates sobre políticas públicas.
- Promover foros y mesas de trabajo para abordar la problemática de acoso y hostigamiento sexual en las Instituciones educativas de nuestro país.

- Promover espacios de participación ciudadana que permitan la formulación de iniciativas legislativas y acciones de fiscalización con enfoque territorial y participativo.

8.3.1. Sesiones, Audiencias Públicas Descentralizadas y Mesas de Trabajo

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte desarrollará sesiones ordinarias y extraordinarias, así como audiencias públicas descentralizadas y mesas de trabajo en modalidad presencial, semipresencial o virtual, en diversas regiones del país, priorizando aquellas con mayores índices de analfabetismo y brechas en los indicadores de educación, juventud y deporte. En el país existe la preocupante cifra de 4.8% de analfabetismo, siendo en los departamentos de Huánuco (12.5%), Apurímac (11.2%), Cajamarca (9.9%), Huancavelica (9.1%) y otros diez departamentos más los que presentan cifras por encima del promedio nacional².

Estos espacios permitirán:

- Recoger directamente las demandas y preocupaciones de la ciudadanía, así como denuncias vinculadas con la educación, la juventud y el deporte.
- Fiscalizar el avance y la calidad de las obras públicas en ejecución y el funcionamiento de establecimientos educativos, deportivos y juveniles, sean públicos, privados o mixtos.
- Promover el diálogo sobre temas prioritarios como: reducción del analfabetismo; fortalecimiento de la Educación Básica Alternativa (CEBA), la Educación Básica Especial (CEBE), los programas de alfabetización y la Educación Intercultural Bilingüe (EIB); mejora de las condiciones laborales y previsionales de docentes y directivos; desarrollo de infraestructura y programas deportivos; y la implementación de servicios de psicología y odontología escolar.

Asimismo, se constituirán **mesas de trabajo temáticas** con participación ciudadana, autoridades, instituciones públicas y privadas, y especialistas, para analizar propuestas legislativas y políticas públicas, asegurando que respondan a las realidades regionales y a los criterios prioritarios definidos por la Comisión.

² https://ipe.org.pe/wp-content/uploads/2024/09/INCORE_2024.pdf

8.3.2. Atención ciudadana

La Comisión habilitará mecanismos presenciales y virtuales para recibir denuncias, quejas, propuestas y aportes de la población relacionados con educación, juventud y deporte, asegurando su evaluación oportuna. Estos canales servirán también para informar sobre el avance de los proyectos de ley y acciones de fiscalización, fortaleciendo la participación ciudadana y el control social.

8.3.3. Grupos de trabajo

A propuesta de sus miembros, la Comisión se podrá conformar grupos de trabajo especializados para el análisis de temas estratégicos vinculados a los ejes temáticos priorizados.

Cada grupo contará con entre cuatro (4) y ocho (8) integrantes, designándose un coordinador responsable. Los informes deberán presentarse hasta 15 días antes de la culminación del segundo periodo ordinario de sesiones 2025-2026, y serán sometidos a aprobación del Pleno de la Comisión para su posterior tramitación legislativa o de control.

IX. Informe de Gestión

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2025-2026, la Comisión elaborará y presentará un **Informe de Gestión**, conforme al artículo 36 del Reglamento del Congreso. Este informe incluirá un balance de las acciones legislativas, de fiscalización y de representación, así como el grado de avance en los criterios prioritarios definidos para el periodo.

.....
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

.....
PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Secretario
Comisión de Educación, Juventud y Deporte